CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA FICHA TÉCNICA RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO	Fecha	08/10/13

Las siguientes observaciones se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Mercado para la *"Adquisición de licenciamiento y equipos necesarios para la implementación y balanceo de una solución de virtualización de escritorios."*

PRIMER DOCUMENTO

Empresa	**ACCES TEAM S.A.S.**
Contacto	Lisbeth Rodriguez Pantoja

OBSERVACION No. 1.

"Con relación al requerimiento:

"Para tal fin se debe proveer un balanceador en modalidad 'cold spare' para lograr el cumplimiento de los tiempos y condiciones aquí solicitadas".

Respetuosamente sugerimos retirarlo, ya que si bien es cierto, es un mecanismo que permitiría al oferente cumplir con los siguientes requerimientos:

El soporte por parte del contratista cobija el caso de recambios y reemplazos ante la falla de componentes que afecta a uno de los dos balanceadores para no tener afectación en el servicio (esto no se incluye en el soporte del fabricante).

El tiempo de respuesta a los requerimientos de la Entidad deberá ser de máximo de cuatro (4) horas hábiles o inhábiles, en modalidad 7x24 durante el período de garantía (36 meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la solución), contados a partir de la notificación realizada por el líder de servicio en la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sobre la falla en el dispositivo o equipo. A efectos de acreditar lo anterior, se deberá incluir en la propuesta certificación expedida por el representante legal del contratista.

El contratista deberá reparar o reemplazar las partes requeridas en garantía, realizar la instalación y configuración, y dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento de la siguiente forma:

Si hay daño en uno (1) de los dispositivos, el contratista tendrá máximo hasta 30 días calendario para solucionar el problema, contados a partir de la notificación realizada por el líder de servicio en la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sobre la falla en el dispositivo o equipo

Si hay daño sobre los dos (2) dispositivos, el proveedor deberá garantizar el funcionamiento de la solución por medio de la puesta de una solución de forma provisional de elementos o equipos

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

de iguales o superiores características, no necesariamente en clúster, hasta el reemplazo o reparación definitiva de los elementos defectuosos. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los 30 días calendario a partir de la notificación de ICBF de la falla del dispositivo o equipo al contratista. El tiempo máximo para la adecuación de la solución provisional y la puesta en funcionamiento no podrá ser superior a 8 horas hábiles o inhábiles contadas a partir de la notificación de ICBF de la falla del dispositivo o equipo al contratista.

Este no es el único medio o mecanismo a través del cual pueden cumplirse y en cambio implica la adición de un nuevo elemento en la oferta lo que incrementaría el costo de la solución y por ende requeriría de un mayor presupuesto.

Adicionalmente nos parece conveniente dejarles conocer las condiciones enumeradas a continuación con relación a la adquisición de un Cold Spare:

1. Requiere contrato tipo Gold para los appliances soportados (es decir, debería venir acompañado de 3 años de mantenimiento Gold para cada uno de los appliances.

2. Un Cold Spare solo tiene 36 ese de vida útil, por lo que al 4to año, habría que adquirir uno nuevo y renovar el mantenimiento Gold para cada appliance”

RESPUESTA:

Entendiendo que además del suministro de un balanceador en Cold Spare es posible cumplir con los tiempos de respuesta solicitados por ICBF, se acepta la observación en el sentido de incluir la alternativa de la disposición de un stock de repuestos en las instalaciones del proponente, lo cual y en todo caso deberá venir certificado directamente por el fabricante de la solución ofrecida.

En razón a lo anterior se acoge la observación y se realizará la aclaración respectiva en la Ficha Técnica. Cambios resaltados en color rojo.

OBSERVACION No. 2.

Atendiendo a su nueva solicitud, comedidamente sugerimos considerar la posibilidad de que la certificación solicitada de disponibilidad de appliances de reemplazo sea expedida por el oferente y no por el fabricante, teniendo en cuenta que los mismos deberán ser propiedad del primero y no del fabricante.

RESPUESTA:

Debido a que para la entidad es de suma importancia asegurar que los tiempos de respuesta solicitados sean cumplidos y que se cuente de forma oportuna con los repuestos sobre los

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

equipos adquiridos en el menor tiempo posible, se considera que la certificación del stock de repuestos para los equipos adquiridos necesariamente debe venir expedida por el fabricante de los mismos, toda vez que dentro de su alcance está, la garantía y soporte sobre los mismos.

En razón a lo anterior no se acepta la observación.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co